

015

RESOLUCION N° 91.1.1.1. 1941

PABLO ORTIZ GARCIA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO  
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-93168-A DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1941

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de septiembre de 1941, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "SANTITOURS SERVICIOS TURISTICOS S.A.";

QUE el Dr. Iván Díaz Oquendo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Corporación Ecuatoriana de Turismo CETUR, mediante Resolución N° 000391 de 17 de septiembre de 1941, autoriza la utilización del término TURISMO en su denominación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.93.1453 de 4 de octubre de 1941, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "SANTITOURS SERVICIOS TURISTICOS S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de CINCO MILLONES DE DUCADOS (S/. 5'000.000,00), dividida en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL DUCADOS (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y quite rasgo de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

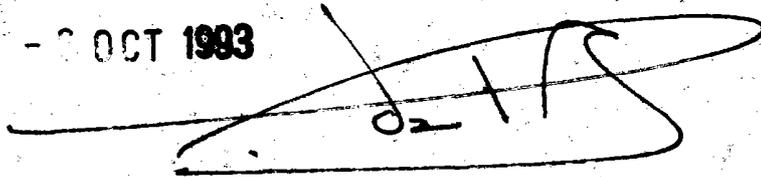
SANTITOURS SERVICIOS TURISTICOS S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

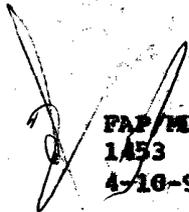
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

- 3 OCT 1993



Pablo Ortiz García



FAP/MDR.  
1453  
4-16-93

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2206 del Registro Mercantil tomo 104. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, 3 de octubre de 1993.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Bandera

